



## REGLAMENTO DE SEMINARIO DE LICENCIATURA EN PSICOLOGIA

- Art. 1º El Seminario constituye una actividad académica necesaria para obtener el grado de Licenciada/o en Psicología. Podrán realizar su Seminario las/los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera.
- Art. 2º El Seminario tiene una duración de dos semestres (Seminario I y Seminario II) y consiste en un trabajo grupal dirigido, acerca de un tema específico de relevancia para la formación científica y profesional de la/el estudiante. Sus objetivos son:
- a) Desarrollar la capacidad de investigar en forma sistemática un tema, mediante el diseño de un proyecto de investigación y la indagación empírica que implique la ejecución del mismo.
  - b) Organizar, redactar y presentar un informe científico.
  - c) Desarrollar competencias para el trabajo en equipo.
- Art. 3º Las Propuestas de las líneas temáticas de los posibles Seminarios serán presentadas al Jefe de Carrera de Psicología por las/los docentes pertenecientes a las tres más altas jerarquías académicas del Departamento de Psicología, cuando éste realice la convocatoria (al menos 6 semanas antes del término del semestre anterior al previo al Seminario I).
- Art. 4º Los grupos de Seminario deberán estar constituidos por mínimo de 5 y un máximo de 6 estudiantes. Excepcionalmente, Jefatura de Carrera podrá establecer otro número en función del número de estudiantes y de docentes que puedan guiar Seminarios.
- Art. 5º Una vez publicada la información por Jefatura de Carrera, las/los estudiantes tendrán 2 semanas para hacer llegar al Comité de Docencia y Asuntos



**Universidad de Concepción**  
**Facultad de Ciencias Sociales**  
**Departamento de Psicología**  
**Carrera de Psicología**



Estudiantiles propuestas de líneas temáticas no incluidas entre las ofertadas por las/los docentes. El Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles resolverá si las líneas propuestas por las/los estudiantes cumplen los criterios de: a) relevancia para la formación científica y profesional esperada, y b) de factibilidad para ser ofertadas.

- Art. 6° Una vez publicadas las propuestas finales de líneas temáticas a las/los estudiantes por parte de Jefatura de Carrera, ésta deberá establecer una fecha de inscripción grupal en las mismas. En caso de que se inscriban más grupos en una línea temática que el número de seminarios que se dictará en ella, la selección se realizará en función del promedio de notas ponderado grupal de los postulantes a la fecha, es decir, hasta el V semestre cursado completo. En caso de existir promedios idénticos se realizará un sorteo al azar.
- Art. 7° Independientemente de la metodología específica de trabajo, la realización de los seminarios implicará reuniones semanales de las/los estudiantes con la/el Docente-Guía, con asistencia obligatoria. En estas reuniones se programarán actividades, se asignarán tareas específicas y se controlará su cumplimiento, mediante la entrega de informes y exposiciones de las/los estudiantes acerca del trabajo realizado. Estas diversas actividades deberán ser evaluadas y calificadas durante todo el transcurso del Seminario.
- Art. 8° Será responsabilidad de la/el Docente-Guía cautelar el cumplimiento de los objetivos del Seminario. Deberá cautelar que el material bibliográfico utilizado sea el más reciente disponible, preferentemente de publicaciones periódicas, que la metodología utilizadas sea la más adecuada, y que el Informe Final cumpla con los requerimientos formales para convertirse en un documento de consulta de la biblioteca de la Universidad.
- Art. 9° El trabajo de cada semestre culminará en un documento escrito, el cual consistirá el primer semestre



**Universidad de Concepción**  
**Facultad de Ciencias Sociales**  
**Departamento de Psicología**  
**Carrera de Psicología**



(Seminario I) en un Proyecto -que debe incluir Marco Teórico y Metodología que se utilizará para ejecutar el diseño de investigación elaborado- y el segundo semestre (Seminario II) en un Informe Final. Dichos documentos deberán ser entregados en su versión preliminar cuatro semanas antes del término del semestre respectivo, en tres ejemplares, en tamaño carta, a doble espacio, con márgenes amplios, y siguiendo las indicaciones formales del estilo internacional en Psicología.

- Art. 10° Una Comisión integrada por la/el Docente-Guía y otros dos docentes designados por el Director de Departamento, revisará y calificará el documento final de cada semestre (Proyecto en el Seminario I e Informe Final en el Seminario II), para lo cual dispondrá de una semana. En caso que la Comisión estime necesario modificar o rehacer dicho documento, ya sea por deficiencias formales o de contenido, las/los estudiantes dispondrán de una semana para entregar el documento final definitivo.
- Art. 11° La calificación del documento final de cada semestre se obtendrá ponderando en un 40% la calificación del Docente-Guía y en un 30% la calificación de cada uno de los otros integrantes de la Comisión.
- Art. 12° Para Seminario I, la misma Comisión deberá revisar, a mediados de semestre, el Proyecto en su versión preliminar el que deberá incluir un marco teórico inicial y una propuesta de metodología de investigación. Dicha versión preliminar del Proyecto deberá ser entregada en tres ejemplares, tamaño carta, a doble espacio, con márgenes amplios (2 cms. Mínimo), y siguiendo las indicaciones formales del estilo internacional en Psicología (APA). Cada integrante de la Comisión deberá emitir un informe escrito en función de la Pauta de Evaluación que se anexa a este Reglamento y calificar el trabajo. La calificación de esta propuesta de Proyecto se obtendrá al ponderar en un 40% la calificación de la/el Docente-Guía y en un 30% la calificación de cada uno de los otros integrantes de la comisión.



**Universidad de Concepción**  
**Facultad de Ciencias Sociales**  
**Departamento de Psicología**  
**Carrera de Psicología**



- Art. 13° La/el Docente-Guía informará a las/los estudiantes sobre la calificación de su trabajo individual durante el Seminario. La nota individual de la/el estudiante del trabajo realizado durante el semestre debe ser igual o superior a 4.0, en caso contrario la/el estudiante reprobará el Seminario.
- Art. 14° En el Seminario I la calificación final de la/el estudiante se obtendrá al ponderar en un 50% la calificación individual obtenida por su trabajo durante el transcurso del Seminario, un 20% la calificación del Proyecto en su versión preliminar y en un 30% la calificación del Proyecto en su versión final.
- Art. 15° En el Seminario II, una vez aceptado el Informe Final en su versión definitiva, las/los estudiantes rendirán un examen oral individual frente a la comisión. En este examen la/el estudiante deberá demostrar su dominio en los tópicos de su Seminario. La calificación del examen se obtendrá al promediar las notas asignadas por cada integrante de la Comisión.
- Art. 16° La calificación final de la/el estudiante en el Seminario II se obtendrá al ponderar en un 50% la calificación individual obtenida por su trabajo durante el transcurso del seminario, en un 20% la calificación del Informe Final, y en un 30% la calificación del examen oral. Aquel estudiante que obtenga una calificación inferior a 4.0 en el examen reprobará el Seminario II y deberá rendir un examen de repetición al inicio del semestre siguiente.
- Art. 17° Toda situación especial no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Comité de Docencia y Asuntos Estudiantiles de la Carrera.

Aprobado por Consejo de Carrera con fecha 7 de agosto de 2009.  
Consejo de Carrera/PPRG/pprg.